

INFORME DEL COMISARIO DEL AÑO 2019

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A. en cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A. y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento mi resolución:

En mi opinión los administradores de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A. han cumplido razonablemente las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

En cuanto a los administradores de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A., ellos me han prestado toda su colaboración para el normal desempeño de todas mis funciones de Comisario.

Considero que el sistema de control interno contable de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A. tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo a las Normas internacionales de Información Financiera.

En mi opinión las cifras presentadas en los estados financieros de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A., están en correspondencia con los comprobantes y registros contables de la Compañía, los cuales han sido elaborados de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como el libro de actas de Juntas Generales de Accionistas el cual se lleva y conserva de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PALCEDCOM S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

En lo referente a las operaciones, la compañía durante el año 2019 no tuvo movimientos por lo tanto no existe observación relevante dando así cumplimiento a lo que la norma exige y estipula.


Ing. Genia Yoon Garcia
Comisario

Portoviejo, 21 de abril de 2020